



LEY MUNICIPAL No. 005/2023

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI" ZONA CENTRAL, DISTRITO 1



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. VISTOS.-

Cursa NOTA con CITE: GAMV/DAM/463/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por:

Sr. Napoleón Félix Yahuasi Mamani – H. Alcalde Municipal del G.A.M.V., con Ref.: Remisión de carpeta y el proyecto de Ley Municipal de Aprobación de planimetría de la Urbanización “Barrio Uyuni” zona central del distrito – 1.

Cursa NOTA con CITE: CMV/PDTE/MMM/1680/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitida por: Martin Machicado Mamani – Presidente Concejo Municipal del G.A.M.V., dirigida a: Abog. Sonia Zenteno López – Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial – Concejo Municipal de Viacha, con Referencia a Proyecto de Ley municipal de aprobación de planimetría vía consolidación de la Urbanización “Barrio Uyuni” zona central del distrito – 1. Para su análisis y emisión de informe.

2. CONSIDERANDO:

2.1. FUNDAMENTACION TECNICA.-

Que, mediante Informe Jurídico con CITE: GAMV/DJR/GEOS/018/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, Informe Legal de Tramite de Plano Georeferenciado Vía Consolidación, (“Urbanización Barrio Uyuni” del Distrito 1” dispuesto por pablo B. Morales Alcon – Responsable de Bienes Patrimoniales Gobierno Autónomo Municipal de Viacha; Vía: Dr. José Hernan Miranda Villarroel – Director Jurídico G.A.M.V.; A: Arq. Marian Arcani Rojas – Directora de Desarrollo Urbano.

Que, mediante INFORME FINAL DE APROBACION POR VIA CONSOLIDACION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION BARRIO UYUNI, ZONA CENTRAL DISTRITO 1, INFORME TECNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/TOGU/NFQA/INF.F./003/2022 de fecha 14/11/22- Arq. Nataly Fabiola Quiroz Apaza - TÉCNICO DE ORDENAMIENTO Y GESTIÓN URBANA, Vía: Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Vía Arq. Marina Arcani Rojas DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, A Arq. Javier Valdez SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, CONCLUYE con LA APROBACION DE PLANIMETRÍA FINAL de la URBANIZACION “BARRIO UYUNI” ZONA CENTRAL - DISTRITO 1, Por lo antedicho la DDUC., expresa precedente la presente, siempre que se tomen en cuenta las recomendaciones y el fiel acatamiento de lo estipulado a la Ley Municipal N° 013/2017 "Ley Municipal Excepcional de Aprobación de Planimetría Vía de Consolidación Distrito 1 y 2".

Que, mediante INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CITE: GAMV/SMOPGA/126/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Arq. Javier Valdez Clavijo - Secretario Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental del GAMV emite Informe final de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI " Zona Central, del Distrito 1, por la Ley Municipal N° 013/2017 "Ley Municipal Excepcional de Aprobación de Planimetría Consolidación Distritos 1 Y 2" y Ley Municipal N° 021/2018 “Modificación De Lev Municipal 013/2017”.



H2//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023

Concluye señalando por lo expuesto y en conformidad a nota de fecha 28/09/2022 solicitado por el Sr. Ciprian Córdova Pérez Con C.I. 1288820 Pts. - PRESIDENTE de la Urbanización "Barrio Uyuni" - Zona Central del Distrito 1, en H.R.E. 12118 en fecha 28/09/2022; por lo cual la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental, de acuerdo al INFORME FINAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION de la URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI" ZONA CENTRAL DISTRITO 1, documento que CONCLUYE con LA APROBACION DE PLANIMETRIA FINAL INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDU/TOGU/NEQA/INF. F./003/2022 de fecha 14/11/2022 - Arq. Nataly Fabiola Quiroz Apaza - TÉCNICO DE ORDENAMIENTO Y GESTIÓN URBANA, Vía: Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Vía Arq. Marina Arcani Rojas DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, A Arq. Javier Valdez - Secretario Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental, expresa procedente la presente, siempre que se tomen en cuenta, las recomendaciones y el fiel acatamiento de lo estipulado en el Art. 8 de la Ley Municipal N° 013/2017 "Ley Municipal Excepcional de Aprobación de Planimetría Consolidación Distritos 1 Y 2" y Ley Municipal N° 021/2018 "Modificación De Ley Municipal 013/2017".

Que, mediante el INFORME LEGAL con CITE: GAMV/DAM/DJR/RBP/250-INF.F./2022, del 2 de diciembre de 2022, emitido por el Abg. Pablo B. Morales Alcon RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES - GAMV, Vía el Abg. Rodolfo Flores Quisbert DIRECTOR JURIDICO - GAMV, dirigido al Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani ALCALDE MUNICIPAL - GAMV, que entre sus conclusiones señala que habiéndose concluido con todos los requisitos y formalidades en cumplimiento del presente proceso administrativo y presentando la viabilidad administrativa de APROBACION DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION de la URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", por lo que recomienda remitir el presente proceso administrativo de APROBACION DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION de la URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI" ubicado en la Zona Central del Distrito 1, cursar al Órgano Legislativo del GAMV a efectos de que el Concejo Municipal dentro sus atribuciones proceda a la aprobación mediante una Ley Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 011/2022, APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", de fecha Viacha, 02 de Diciembre de 2022, que señalando en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en la vía Administrativa Municipal, por VIA CONSOLIDACION de planimetría de la Urbanización "BARRIO UYUNI" ZONA CENTRAL DEL DISTRITO 1, solicitado por Ciprian Cordova Pérez -PRESIDENTE de la Urbanización "Barrio Uyuni" Zona Central, donde solicita la Aprobación final por vía consolidación, el cual cumple con todos los requisitos Técnicos y Legales, en estricto apego de la Ley Municipal N 013/2017 y Ley Municipal N° 021/2018 y sus tres artículos disponiendo la aprobación conforme a la RESOLUCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 011/2022.

3. FUNDAMENTACION LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de este último el alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo, el Numeral 29 señala el, Desarrollo



H3//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023



Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 párrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Asimismo en su Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). Señala que: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

(...)

2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (Constitución Del Gobierno Autónomo Municipal) en su núm. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador. La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 013/2017, Ley Municipal excepcional de aprobación de planimetría vía consolidación distritos 1 y 2, aprobado por el Concejo en fecha 21 septiembre 2017, el cual en el art. 5 y siguientes que regula y establece el procedimiento para Tramites de aprobación por vía consolidación. Modificatorio Ley Municipal N° 021/2018 del 25 de septiembre de 2018.

POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:



H4//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023



LEY MUNICIPAL No. 005/2023

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI" ZONA CENTRAL, DISTRITO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba la PLANIMETRIA POR VIA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION “BARRIO UYUNI” ZONA CENTRAL DEL DISTRITO 1”, de la jurisdicción del Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la R.T.A.M. N° 011/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 013/2017 y su modificatorio la Ley Municipal N° 021/2018; de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO RELACION DE AREAS Y PORCENTAJES Planimetría de Vía de Consolidación

URBANIZACION “BARRIO UYUNI” ZONA CENTRAL, DISTRITO 1

	SUP./ACTUAL	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	5820,84	74,60 %
AREAS VERDES	-	-
AREAS DE EQUIPAMIENTOS	653,33	8,37%
AREA DE VIAS	1.328,73	17,03 %
AREA TOTAL	7.802,90	100,00 %

CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES PLANIMETRÍA POR VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN “BARRIO UYUNI”, ZONA CENTRAL _ DISTRITO 1

MANZANO “A”

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
A	1	255,90	Residencial
	2	105,13	Residencial
	3	104,55	Residencial
	4	161,54	Residencial
	5	161,35	Residencial
		TOTAL 788,47 m2	



H5//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023

MANZANO "B"

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	Uso
B	1	154,22	Residencial
	2	155,00	Residencial
	3	156,77	Residencial
	4	158,42	Residencial
	5	187,13	Residencial
	6	167,67	Residencial
	7	203,17	Residencial
	8	188,95	Residencial
	9	394,54	Residencial
	10	197,02	Residencial
	11	195,70	Residencial
	12	99,00	Residencial
	13	99,05	Residencial
	14	197,40	Residencial
	15	240,57	Residencial
		TOTAL 2.794,61 m2	

MANZANO "C"

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
C	1	257,16	Residencial
	2	189,03	Residencial
	3	183,34	Residencial
	4	164,32	Residencial
	5	193,65	Residencial
	6	216,88	Residencial
	7	157,25	Residencial
		TOTAL 1.361,63	

MANZANO "D"

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
D	1	222,92	Residencial
	2	225,31	Residencial
		TOTAL 448.23 m2	

PH6//



H6//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023



MANZANO "E"

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
E	1	205,97	Residencial
	2	221,93	Residencial
	TOTAL 427,90 m2		

RELACIÓN DE MANZANAS - Planimetría Actual POR VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", ZONA CENTRAL _DISTRITO 1

RELACION DE SUP. DE MANZANAS		
N°	MANZANAS	SUP. DE MANZANA (m2)
1	A	788,47
2	B	2.794,61
3	C	1.361,63
4	D	448,23
5	E	427,90
TOTAL		5.820,84

DETALLE DE SUPERFICIES PARA CESIÓN DE ÁREA PÚBLICA - Planimetría Actual POR VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", ZONA CENTRAL _DISTRITO 1

Descripción de superficie de áreas públicas - Urbanización "BARRIO UYUNI"	
Superficie Total de Sesión Pública:	1.982,06 m2
Área de Equipamiento 1:	362,31 m2
Área de Equipamiento 2:	291,02 m2
Total de Áreas Verdes:	0
Total de Áreas de Equipamientos:	653,33 m2
Total de Vías:	1.328,73 m2

SUMATORIA TOTAL - Planimetría Actual POR VÍA CONSOLIDACIÓN

SUMATORIA TOTAL - Planimetría Actual POR VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", ZONA CENTRAL _DISTRITO 1		
Área Residencial	5820,84 m ²	74,60 %
Área Verde	-	-
Área de equipamiento	653,33 m ²	8,37 %
Área Vías	1.328,73 m ²	17,03 %
Área Total Urbanización	7.802,90 m ²	100,00 %, con margen de error de 0,01 %



H7//

LEY MUNICIPAL N° 005/2023

VERIFICACIÓN Y DETALLE

VERIFICACIÓN Y DETALLE - Planimetría Actual de Vía Consolidación. URBANIZACIÓN "BARRIO UYUNI", ZONA CENTRAL _ DISTRITO 1		
NUMERO TOTAL DE MANZANAS	5	
NUMERO TOTAL DE LOTES	31	
NUMERO DE ESPACIOS ÁREAS VERDES	-	
NUMERO DE ESPACIOS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO	2	
NUMERO TOTAL DE TIPOLOGÍA DE VÍAS	5	
ÁREA PÚBLICA PARA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS	1.982,06 m ²	
ÁREA PRIVADA PARA ÁREA RESIDENCIAL (LOTES)	5.820,84 m ²	
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	5.820,84 m ²	(74.60 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. equip., vías)	1.982,06m ²	(25.40 %)

ARTICULO SEGUNDO.- Se homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal (RTAM) N° 011/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal LA PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION "BARRIO UYUNI" ZONA CENTRAL, DISTRITO 1, DE ACUERDO A LEY MUNICIPAL N° 013/2017 y su modificatorio LEY MUNICIPAL N° 021/2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. - El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.